

**REF.: APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA SUMINISTRO
DE SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN
DE JARDINES INFANTILES, OFICINAS Y BODEGA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DE LA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015226

TALCA, 04 MAY 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; la Resolución Nº 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales, Resolución Exenta Nº 015/00907 de 30 de diciembre de 2015, Resolución Nº 015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene a su cargo crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles a nivel nacional.

2º Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 18405, aprobada con fecha 14 de marzo de 2016, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura solicitó la contratación del Servicio de Mantenimiento de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Maule.

3° Que esta contratación con las especificaciones técnicas requeridas, no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas [<http://www.mercadopublico.cl>].

4° Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el caso de las adquisiciones que superen las 1.000 UTM la licitación pública será siempre obligatoria.

5° Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE código N° 010335 de fecha 14 de marzo de 2016, realizada por la Unidad de Presupuestos en la solicitud de compras y contratación N° 18.405 para el año presupuestario en curso.

6° Que se licitó, bajo ID 848-4-LQ16, la contratación del Servicio de Mantenimiento de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines infantiles, región del Maule, mediante bases aprobadas por Resolución Exenta N° 015/128 de fecha 15 de marzo de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 5 de abril de 2016.

7° Que se recibieron tres ofertas que cumplían con los requisitos establecidos en las bases para ser evaluadas, Constructora C3 Chile Limitada, RUT N° 76.515.157-0; Constructora Santa Laura Limitada, RUT N° 76.005.321-K, y Óscar Márquez González, RUT N° 14.483.927-7.

8° Que la comisión de evaluación del proceso licitatorio conformada según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 015/128 de fecha 15 de marzo de 2016, modificada por Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 5 de abril de 2016, procedió a evaluar las ofertas recibidas, según los criterios establecidos en las bases administrativas, proponiendo adjudicar en los sectores 1, 2 y 3 a la empresa Constructora Santa Laura Limitada, Rut 76.005.321-K, en razón de haber obtenido el mayor puntaje.

9° Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUEBESE** Acta de Evaluación para la ID N° 848-4-LQ16, sobre Servicio de Mantenimiento de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines infantiles, región del Maule, de fecha 25 de abril de 2016.

2º ADJUDÍQUESE el Servicio de Mantenimiento de Jardines Infantiles, Oficinas y Bodega de Dirección Regional para la Junta Nacional de Jardines infantiles, región del Maule, a Constructora Santa Laura Limitada, RUT N°76.005.321-K.

3º IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002 del Programa 01, del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



85 km
ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Signature]
AEEP/AMS/GMC/PHF/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes